

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de inundación atípica, el día 26 de julio de 2008, en el Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número PC 177/08 de fecha 29 de julio de 2008, el Lic. Sergio Granados Pineda, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Juárez, por la presencia del fenómeno de lluvias extremas e inundación atípica, que se presentaron del 24 al 28 de julio de 2008.

Que mediante oficio número CGPC/1314/2008 de fecha 29 de julio de 2008, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de la procedencia de la misma.

Que mediante oficio número BOO.- 1289 de fecha 29 de julio de 2008 la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia, en el Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua, por la ocurrencia de inundación atípica el día 26 de julio de 2008.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE INUNDACION ATIPICA, EL DIA 26 DE JULIO DE 2008, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia el Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Chihuahua, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintinueve de julio de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.**- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvias atípicas el día 8 de julio de 2008, en 2 municipios, e inundación atípica los días 9, 10 y 11 de julio de 2008, en 1 Municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio No. 217/2008 de fecha 11 de julio de 2008, y recibido por la Coordinación el día 18 del mismo mes y año, el Lic. Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de: Alto Lucero, Atlahuilco, Camerino Z. Mendoza, Colipa, Cosautlán de Carvajal, Coyutla, Chiconamel, El Higo, Huatusco, Huayacocotla, Ixtaczoquitlán, Jilotepec, La Perla, Mariano Escobedo, Minatitlán, Nogales, Ozuluama, Rio Blanco, Soledad Atzompa, Tamiahua, Tempoal, Tequila, Texistepec, Tlaquilpan y Tomatlán, por la ocurrencia de lluvia extrema e inundaciones, los días 7 al 11 de julio de 2008.

Que mediante oficio número CGPC/DT/1266/2008 de fecha 18 de julio de 2008, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de la procedencia de la misma.

Que mediante oficio No. BOO.-1298 de fecha 31 de julio de 2008, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis de la información y a la normatividad vigente, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia, por la ocurrencia de lluvias atípicas el día 8 de julio de 2008 en los Municipios de Huayacocotla y Ozuluama. Así como, por inundación atípica los días 9, 10 y 11 de julio de 2008 en el Municipio El Higo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS ATIPICAS EL DIA 8 DE JULIO DE 2008, EN 2 MUNICIPIOS, E INUNDACION ATIPICA LOS DIAS 9, 10 Y 11 DE JULIO DE 2008, EN 1 MUNICIPIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los Municipios de Huayacocotla, Ozuluama y El Higo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvias atípicas, ocurridas del 23 al 30 de octubre de 2007, en 22 municipios del Estado de Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que el día 01 de noviembre de 2007 se emitió Boletín de Prensa No. 298/07, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Bochil, Chicoasén, Chilón, Coapilla, Huitupán, Ixhuitán, Ixtapangajoya, Ocosingo, Ocozacoautla de Espinosa, Ostucán, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Sabanilla, Simojovel, Solosuchiapa, Tapalapa, Tapilula, Tila y Yajalón del Estado de Chiapas, por la presencia de lluvias atípicas, ocurridas del 23 al 30 de octubre de 2007, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2007.

Que con fundamento en el artículo 11, fracciones I y II inciso c) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio No. DGPC/735/08 de fecha 28 de julio de 2008, dictaminó que la situación anormal generada por la calamidad ha disminuido a niveles aceptables y la capacidad de respuesta del Gobierno Estatal se reforzó con los apoyos proporcionados por la Federación, además de que el Gobierno del Estado no ha solicitado la continuación de la vigencia de esta declaratoria. Por lo anterior, se recomienda que la Declaratoria de Emergencia finalice.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIAS ATIPICAS, OCURRIDAS DEL 23 AL 30 DE OCTUBRE DE 2007, EN 22 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Bochil, Chicoasén, Chilón, Coapilla, Huitiupán, Ixhuatán, Ixtapangajoyá, Ocosingo, Ocozocoautla de Espinosa, Ostuacán, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Sabanilla, Simojovel, Solosuchiapa, Tapalapa, Tapilula, Tila y Yajalón del Estado de Chiapas.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintinueve de julio de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.